AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 1364 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2235316).-

PARANÁ; 05 ABR 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Educación Física del Consejo General de Educación interesa la creación de la figura del Coordinador de Plantas de Campamentos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Educación Física dentro de sus funciones, tiene como principales objetivos garantizar el cumplimiento de la Política Educativa, de su legislación y reglamentación en el ámbito de incumbencia del Sistema Educativo Entrerriano, promoviendo y articulando con programas nacionales, provinciales y locales, y líneas de acción que favorezcan la inclusión con aprendizajes;

Que dicha Dirección propone como eje central de la misma el "Programa Integral por una Educación Física Entrerriana de Calidad Inclusiva" (Resolución Nº 4548/18 C.G.E.) que contiene las líneas de acción: "Saber Más", "Moverse Más", "Entrerrianada" y "Entre Ríos Acampa", las cuales enmarcadas pedagógicamente, tengan continuidad en el tiempo destinado a los estudiantes, posibilitando una Educación Física de Calidad Inclusiva;

Que es necesario crear la figura del Coordinador de Plantas de Campamento, estableciendo los requisitos para el acceso, sus funciones, su perfil y su dependencia administrativa, legal y pedagógica;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263° de la constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166° de la Ley de Educación Provincial N° 9.890;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Crear la figura de Coordinador de Plantas de Campamento, estableciendo los Requisitos para el Acceso, las Funciones y el Perfil de dicha figura, conforme se consignan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

////

////

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la función de Coordinador de Plantas de Campamento será considerada de mayor jerarquía funcional que la de Profesor.-

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que el Coordinador de Plantas de Campamento deberá trabajar de manera articulada con el Coordinador del Centro de Educación Física que corresponda.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Física, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Direcciones Departamentales de Escuelas, Departamento Auditoría Interna y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Física a sus efectos.-
//LEV.-

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazabal de Lara
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

REQUISITOS PARA EL ACCESO, FUNCIONES Y PERFIL DEL COORDINADOR DE PLANTAS DE CAMPAMENTO.

Requisitos de acceso:
Contar con título de Profesor de Educación Física.

Al momento de la toma de posesión solo podrán acceder si se encuadran en lo dispuesto por las normas de compatibilidad vigente.

Procedimiento para la cobertura de la Función:
La Dirección de Educación Física convocará a concurso de aspirantes una vez puesta en función la planta de campamento destinataria de las horas cátedra a concursar. El mismo se efectuará por presentación de proyecto según Resolución N° 1000/13 C.G.E. – Acuerdo Paritario de Agosto de 2017 – homologado por Resolución Nº 1366/18 M.T.

Situación de revista:
La designación se efectuará como "suplente" hasta la finalización del ciclo lectivo. El/la Director/a Departamental de Escuelas de la zona correspondiente y/o la Dirección de Educación Física estarán facultados para darle continuidad, siempre que haya obtenido en cada año, concepto profesional no inferior a Muy Bueno, y en tanto se otorgue continuidad a las horas cátedra que se designen para tal función. Las plazas de las horas cátedra se crearán en los C.U.E. de los Centros de Educación Física correspondientes, mientras que en aquellos lugares donde no los hubiese se adjudicaran a la Dirección Departamental de Escuelas que corresponda.

Carga horaria:
El Coordinador cumplimentará la carga horaria según la Resolución de asignación de las horas cátedra otorgadas.

Dependencia:
El Coordinador dependerá del Director/a Departamental de Escuelas de la zona correspondiente y de la Dirección de Educación Física del Consejo General de Educación.

Perfil Coordinador de Plantas de Campamento

- Tener título de Profesor de Educación Física.
- Juicio crítico y oportuno para la toma de decisiones complejas.
- Proactividad para la previsión de necesidades y su resolución.
- Liderazgo y buenas relaciones interpersonales.
- Comunicación (oral – escrita) y expresión clara de normas y procedimientos.
- Integridad en las acciones realizadas.

- Conciliador entre diversos intereses y/o opiniones.
- Respeto hacia el otro.
- Capacidad de motivación y manejo de situaciones imprevistas.
- Capacidad de delegación de funciones y tareas.
- Interés por el conocimiento de la flora y fauna Entrerriana
- Capacidad de concientización sobre el cuidado y respeto del ambiente.

Funciones Coordinador de Plantas de Campamento

- Trabajar de manera articulada y estando en contacto permanente con el Coordinador del Centro de Educación Física de la localidad correspondiente, si lo hubiere, generando y proyectando acciones que favorezcan el crecimiento de ambos lugares.
- Asumir la función de la gestión integral de la Planta de Campamento en acuerdo con la Municipalidad.
- Cumplir y hacer cumplir las medidas que se determinan en las pautas de uso y conservación de las Plantas campamentiles.
- Facilitar la tarea integral de la institución, mediante el encuadre de la legislación vigente.
- Fortalecer vínculos intra e interinstitucionales, asumiendo un liderazgo pedagógico y administrativo.
- Guardar una conducta acorde con su función, estimulando mediante su ejemplo toda iniciativa útil y señalando las faltas que observare, para su ajuste y corrección.
- Actuar de inmediato, con responsabilidad y prudencia, frente a los problemas que afecten la Planta de Campamento, comunicando a quién corresponda las situaciones que excedieran su ámbito de competencia, o cuando haya agotado los recursos e intentos de solución a su nivel.
- Generar un clima de trabajo que favorezca la generación de iniciativas y la tolerancia al conflicto
- Actuar con complementariedad en los roles y suplir con otras funciones en los casos necesarios para un buen desarrollo de la enseñanza, aprendizaje y atención que los alumnos requieran.
- Promover proyectos educativos innovadores.
- Proponer acciones diversificadas que enriquezcan la oferta de las Plantas Campamentiles.
- Actuar como responsable de la Planta de Campamento fuera de la institución, interactuando con distintas organizaciones, profesionales y autoridades.

- Representar oficialmente a la Planta de Campamento y firmar toda correspondencia y documentación oficial de la misma.
- Llevar el archivo de toda documentación del establecimiento actualizando su orden y clasificación.
- Ejercer y asumir responsabilidades inherentes al inventario y todo el material que ingrese o egrese del Establecimiento.
- Elaborar informes, suministrar datos y elevar la documentación que le sea requerida y/o correspondiente, dentro de los plazos que se establezcan.
- Realizar todos los trámites administrativos referentes al funcionamiento de la Planta Campamentil.
- Recepcionar delegaciones, brindar información sobre las instalaciones y acompañar los grupos por medio de talleres inherentes a la vida en la naturaleza.
- Difundir las actividades de la Planta de Campamento, realizando visitas a las instituciones educativas cercanas.
- Recepcionar pedidos de uso, organizar y elaborar calendario de visitas.